04/10/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Los sábados no computan en el plazo de 30 días para interponer una demanda contra el INSS en un proceso de incapacidad permanente

El Tribunal Supremo unifica doctrina estableciendo que **los sábados, al igual que los domingos y festivos, son días inhábiles y por tanto no computan en el plazo** de 30 días legalmente previsto **para que interponer una demanda** contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) **en un proceso de reconocimiento de incapacidad permanente** (IP).

La sentencia dictada por la Sala de lo Social (disponible en el botón 'descargar resolución') da la razón a un ciudadano quien previamente **había visto desestimada la demanda** que interpuso contra el INSS **por caducidad de la instancia**.

En consecuencia, el Supremo ha devuelto las actuaciones al juzgado de lo Social, que había desestimado dicha demanda, para que se dicte nueva sentencia en la que se resuelva si cabe calificar o no al trabajador como incapacitado permanente en base a la lesiones que padece y que disminuyen

su capacidad laboral.

Fachada del Tribunal Supremo (Imagen: E&J)

Los hechos

En el presente caso enjuiciado, el trabajador, cuya profe ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |